

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede recompensas al personal que expresa.—Resuelve instancias del Aud. D. M. Sánchez y de dos auxiliares de oficinas.—Dispone adquisición de cuadernos de «Procedimiento simultáneo de lectura y escritura».—Sobre reparación de un coche automóvil (reproducida).—Referente a adquisición de aceites

«Argos» y de material para el Hospital de Marina de Ferrol.—Concede prórroga a la Sociedad «Placencia de las Armas» para la entrega de material de guerra.—Sobre adquisición de pólvora densa.—Concede crédito para un pago.—Sobre adquisición de artificios de fuego.  
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Determina la cantidad que debe abonarse como derechos de examen para piloto y Capitán de la Marina mercante.—Nombrá Tribunal de exámenes para pilotos y Capitanes de la Marina mercante.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

**Recompensas**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en real orden de 15 de abril último (D. O. núm. 86) se concede a los Jefes y oficiales de Infantería de Marina, que se expresan en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Manuel Manrique de Lara y termina en el primer médico de la Armada, D. Vicente Molina Rabello, la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, de la clase correspondiente al empleo con que figuran, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron en las operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa.

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.  
Señores.....

**Relación que se cita.**

Coronel, D. Manuel Manrique de Lara.  
Comandante, D. Ramón Rodríguez Delgado.  
Capitán, D. Manuel Sancha Morales.  
Idem, D. Carlos Sánchez Ocaña.  
Idem, D. Mariano Lobo Ristori.  
Teniente, D. José Teruel Carmona.  
Idem, D. Angel Gonzalo Victoria.  
Alférez (E. R.), D. Andrés Pérez del Río.  
Idem ídem, D. Martín Carrero Garrido.  
Primer Médico, D. Vicente Molina Rabello.

**Auxilio a autores de obras**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Auditor de la Armada, D. Miguel Sánchez Jiménez, en súplica de auxilio para la impresión de la 2.<sup>a</sup> edición de su obra titulada «Manual de los Tribunales de la Armada», adaptándola a lo dispuesto por la ley de 8 de mayo de 1920 que reforma las de Organización y Atribuciones de los Tribunales y de Enjuiciamiento Militar de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, y con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer se conceda al expresado autor el auxilio de tres mil pesetas (3.000 ptas) para la impresión de quinientos ejemplares de la expresada obra, de los cuales se reservará el Ministerio 100 ejemplares para repartirlos convenientemente en vista de su mérito relevante y su gran utilidad para la mejor administración de justicia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores . . . .

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias de los Auxiliares de oficinas de Marina, D. Juan Lanuza y Galludo y D. Julio Navarro Rey, presentando el folleto de que son autores en colaboración, titulado «Uniformes, Divisas y Distintivos», S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se conceda a los expresados autores el auxilio de *quintentas* pesetas (500 ptas.) por considerar la obra comprendida en el caso 2.º del punto E. de la real orden de 12 de junio de 1906, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 13, artículo 4.º concepto «Auxilio a autores de obras» del vigente presupuesto, debiendo los autores entregar en la Ayudantía Mayor de este Ministerio 50 ejemplares para su reparto en los buques, escuelas y bibliotecas de la Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se adquieran mil cuadernos del «Procedimiento simultáneo de lectura y escritura» del auxiliar 3.º de oficinas de Marina don Cristóbal Ruiz Gil, que importan *cientas* pesetas (100 ptas) que se abonarán con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, concepto «Auxilio a autores de obras» del vigente presupuesto, debiendo entregarlos el autor en la Ayudantía Mayor de este Ministerio, para ser repartidos a los buques

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

### Material y pertrechos

Padecido un error de copia en la siguiente R. O. inserta en el D. O. núm. 113, pág. 705, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 334, fecha 5 de marzo del corriente año del Capitán general del departamento de Cartagena que eleva a este Ministerio expediente interesando la necesidad de reparar el coche automóvil de su servicio y la adquisición de otro para la misma atención, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido a bien aprobar la propuesta de reparación formulada, cuyo importe calculado en *diez mil* pesetas (10.000 pesetas), se abonará con cargo al capítulo 13, art. 2.º del vigente presupuesto.

Es también la Soberana voluntad de S. M., se le manifieste, al propio tiempo, que no procede la adquisición del que propone por falta de crédito disponible a que pueda aplicarse aquel.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que como resultado de la instancia de D. José Caramelo, de fecha 23 de marzo último en súplica de que se le adquieran hasta sesenta mil litros de aceite «Argos», se le manifieste que no procede acceder a lo solicitado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se recuerde de la real orden de 10 de septiembre de 1901 relativa al empleo de mezclas de lubricantes, debiendo seleccionarse los aceites minerales para estas mezclas con arreglo a las necesidades sin atender

a marcas, sino a la experiencia derivada sea de ensayos o de resultados que los buques hayan reportado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Señores...

### Material Sanitario

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Jefatura de Servicios Sanitarios y lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que el Médico Mayor D. Vicente Cebrián Jimeno, y el contador de navío D. José de la Peña, procedan a explorar en las diversas casas dedicadas a materia; para la sala de operaciones (quirófano), que existen en esta Corte las condiciones en que podrían suministrar el material propuesto por el Director del Hospital de Ferrol en relación que se les facilitará por este Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*Gabriel Antón.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Señores.....

### Material de Artillería

Excmo. Sr.: Vista carta fecha 25 febrero último del Representante en esta Corte de la Compañía de Placencia de las Armas, solicitando por las razones que expresa prórroga hasta fin del año actual, para la entrega a la Marina de los dos cañones Vickers de 76,2 m/m con sus montajes para desembarco y los dos de 47 m/m con montajes antiéreos comprendidos en el Contrato celebrado con dicha Compañía en 2 de julio último, y teniendo en consideración las razones aducidas en dicha carta, toda vez que el retraso para la entrega del material de que se trata ha sido por completo ajeno a su voluntad, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio y lo propuesto por la 2.ª Sección

(Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, se acceda a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Representante en esta Corte de la Compañía de Placencia de las Armas.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Placencia de las Armas.

Excmo. Sr.: Vista carta fecha siete de abril del corriente año de la Junta de Gobierno del arsenal de Ferrol, elevando a este Ministerio acuerdo número diez y ocho de la misma y pedidos de efectos, entre ellos uno de mil kilogramos de pólvora densa de dos milímetros y medio, con destino a Repuesto de Almacenes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la segunda Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que se adquirieran de la Sociedad Unión Española de Explosivos mil kilogramos de la pólvora de referencia, con destino a la atención antes mencionada, y

Segundo.—Que el importe de este material, con arreglo a los precios y condiciones estipuladas en su Contrato vigente de veintiocho de julio de mil novecientos trece, 2.ª, página 5.ª y 3.ª página 6.ª, ascendente a *tres mil seiscientas cuarenta* pesetas (3.640 pesetas debe afectar al capítulo séptimo, artículo segundo del presupuesto actual, donde queda reservado el crédito correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del arsenal de Ferrol.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Santa Bárbara.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder un crédito de *dos mil novecientas diez y seis* pesetas con cargo al capítulo 7.º artículo 2.º del vigente presupuesto para abono de los 12 000 cartuchos de guerra Mausser con destino a la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio, cuya adquisición del Ramo de Guerra se dispuso en R. O. de 13 de diciembre último, y cuyo importe no pudo liquidarlo la Marina, con cargo al presupuesto del año próximo pasado, por haber recibido con retraso

la orden de entrega por el mencionado Ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente instruido con motivo de carta número 1.858 fecha 3 de diciembre de 1920, de la Junta de Gobierno del arsenal de Ferrol, con la que remite acuerdo número 13 y pedido de luces de fosforo y petardos con destino al crucero *Carlos V*, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer, se adquieran del Ramo de Guerra, cincuenta petardos de trilita del núm. 1, de cien gramos; setenta y un petardos de trilita del núm. 2, de cien gramos; ciento noventa y dos petardos de trilita del núm. 3, de doscientos gramos; veinticinco petardos de trilita del núm. 4, de quinientos gramos, y diez petardos de trilita del núm. 5, de mil gramos, cuyo importe ascendente a *mil ciento diez y nueve pesetas* (1.119 pesetas), según expresa el referido ramo en real orden fecha 31 de marzo último, deberá afectar al capítulo séptimo, artículo segundo del vigente presupuesto, donde queda reservado el crédito necesario para su abono.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Sr. Comandante general del arsenal de Ferrol.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Navegación y pesca marítima

### Derecho de examen

Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo preceptuado en la real orden de 2 de diciembre de 1920, inserta en el D. O. núm. 293, página 1.797, de la Intendencia general, y de acuerdo con la de 4 de marzo de 1921, inserta en el D. O. núm. 56, página 345), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha servido disponer, en analogía con lo preceptuado para maquinistas mercantes, que los puntos 11 y 24 del Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán, aprobado por real orden de 12 de mayo de 1919, se entiendan reformados en el sentido de que las cuotas que han de abonar los candidatos, por derechos de

examen, han de ser *cuarenta pesetas* los Pilotos y *cien* los Capitanes.

Lo que de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes de Marina.

Señores...

### Tribunales de exámenes

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1.<sup>o</sup> de julio próximo los exámenes para Pilotos y Capitanes de la Marina mercante, correspondientes al segundo semestre del corriente año, y cuyos actos habrán de verificarse en las cinco Comandancias de Marina de Bilbao, Coruña, Cádiz, Cartagena y Barcelona, en el orden expresado y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por real orden de 12 de Mayo de 1919 *Gaceta de Madrid* núm. 139 de 19 del mismo y *DIARIO OFICIAL* núm. 119, pág. 764), S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que en los cinco puertos de referencia el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

*Presidente*, El capitán de fragata, D. Antonio Gascón y Cubells, nombrado por real orden de 29 de junio de 1919.

*Secretario*, El capitán de corbeta, D. Joaquín Gutiérrez Maldoqui, nombrado por real orden de 6 de enero de 1917.

*Vocales*, Los determinados en los artículos 7, 8 y 23 del expresado Reglamento.

Esta comisión del servicio se declara indemnizable para el capitán de fragata, Presidente, y capitán de corbeta, Secretario.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores, en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes, presentarán los justificantes de prácticas, Diarios de navegación y Cuadernos de cálculos, para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el artículo 29 (transitorio) del citado Reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Bilbao, Coruña, Cádiz, Cartagena, Barcelona y Sevilla.

Sr. Presidente de la Junta de exámenes para Pilotos y Capitanes de la Marina mercante.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . .